



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2016-MDS-CM

Sayán, 31 de marzo de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N°I-011418-13-16, de fecha 04 de marzo de 2016, y el Informe 044-2016-MDS/OPP, de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N°I-011418-13-16, de fecha 04 de marzo de 2016, la Lic. María Rocha Luna en su condición de Directora de la Institución Educativa Fiscalizada – I.E.F. N°21542 de Andahuasi, y la sra. Ena Morales Guadalupe, en su condición de Tesorera de la citada Institución Educativa, señalan lo siguiente: "(...) *que estando próximo a cumplir un centenario al servicio de la Educación en nuestro distrito, y como es de conocimiento, somos una institución privada que no cobra mensualidad alguna a los padres de familia y contamos con el mínimo apoyo de la UGEL N°09-H; sin embargo cada año tenemos que mantener y mejorar los ambientes de manera apropiada, en este caso para el buen inicio del Año Escolar 2016, los cuales contribuirán en el bienestar y desarrollo de nuestro educandos, por tal razón, nos vemos en la necesidad de acudir a su digno despacho para solicitarle su apoyo con la donación de 12 baldes de pintura para pared, marca lozaro; color blanco humo de S/.18.50 soles c/u*".

Que, mediante Informe N° 044-2016-MDS/OPP, de fecha 15 de marzo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe crédito presupuestario hasta por el importe de S/.222.00 soles, para su respectiva evaluación y aprobación de subvención económica a favor de la Lic. María Rocha Luna – Directora de la I.E.F. N°21542, para los fines que indica el Proveído N°037-2016-MDS/A.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención económica a favor de la persona de **MARÍA ROCHA LUNA** – Directora de la Institución Educativa Fiscalizada – I.E.F. N°21542 de Andahuasi, identificada con DNI N° 15611602, conforme al crédito presupuestario expedido mediante Informe N° 044-2016-MDS/OPP, de fecha 15 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar de los resultados obtenidos al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE